

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 255 -2021-AL-MPC

Cañete, 14 de septiembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Resolución de Alcaldía N° 09-2021-AL-MPC, de fecha 29 de enero de 2021, Resolución de Alcaldía N° 243-2021-AL-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021, Resolución de Alcaldía N° 245-2021-AL-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021, Informe Legal N° 545-2021-GAJ-MPC, de fecha 13 de septiembre de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, con Informe Técnico N° 000357-2021-SERVIR-GPGSC, Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, señaló: "(...) 2.15 la Si bien el artículo 4 de la Ley N° 31131 establece una regla general de prohibición de ingreso al RECAS, de una interpretación sistemática de dicho artículo con el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 10574, podemos identificar que la norma permite tres excepciones: i) CAS Confianza; ii) Necesidad transitoria; y, iii) Suplencia. 2.16 A efectos de definir quiénes se encuentran en la primera excepción a la regla general de prohibición de ingreso al RECAS, por tener la condición de «CAS Confianza», nos remitimos a la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29849 5, la cual establece la posibilidad de celebrar contratos administrativos de servicios sin concurso público previo con aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP Provisional de la entidad tengan reconocida expresamente la condición de funcionario público, servidor de confianza y/o directivo superior de libre designación y remoción (...)";

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Provincial de Cañete, aprobado con Ordenanza N° 05-2017-MPC en su artículo 80°, señala que: "La Subgerencia de Contabilidad y Costos es la unidad orgánica encargada de la aplicación y conducción de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad y de las normas y directivas que complementariamente dicte la Municipalidad Provincial de Cañete. Asimismo, tiene a su cargo el registro contable, el control previo de las operaciones financieras, la elaboración de los Estados Financieros y de conducir el sistema de costos de la Municipalidad Provincial de Cañete";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 09-2021-AL-MPC, de fecha 29 de enero de 2021, se designó a la C.P.C. Ruth Enma Mondalgo Salvatierra, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 243-2021-AL-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021, se otorgó licencia por maternidad, a la C.P.C. Ruth Enma Mondalgo Salvatierra, Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete;

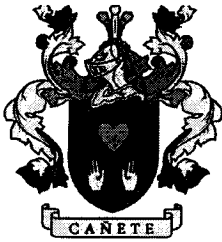
Que, con Resolución de Alcaldía N° 245-2021-AL-MPC, de fecha 02 de septiembre de 2021, se encargó al C.P.C César Vladimir León Polo, la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, en adición a sus funciones como Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Memorandum N°134-2021-GAF/MPC, de fecha 03 de septiembre de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas, señala: "(...) con la finalidad de continuar con el funcionamiento normal de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos se sugiere a su Despacho designar / encargar dicha oficina a otra persona";

Que, con Informe Legal N° 545-2021-GAJ-MPC, de fecha 13 de septiembre de 2021, el Abg. Sergio Valentín La Rosa Rivera, Gerente de Asesoría Jurídica, concluye: "(...) resultaría viable contratar personal nuevo bajo Contrato Administrativo de Servicio de Confianza, a efectos de continuar con el funcionamiento normal de la Sub Gerencia de Contabilidad y Costos, debiendo tener presente que la incorporación de Contrato Administrativo de Servicio confianza solo procederá respecto a favor de aquellas personas destinadas a ocupar puestos que en el CAP o CAP público, servidor de confianza y/o directivo superior, es de libre designación y remoción, conforme lo desarrollado en el presente informe";

Que, el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y la máxima autoridad administrativa y que dentro de sus atribuciones está, designar y cesar a los funcionarios de confianza;

///...



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

///
Pág. N° 02
R.A N° 255-2021-AL-MPC

Que, estando a lo expuesto y en uso de sus facultades conferidas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, contando con los vistos de la Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA la encargatura otorgada al C.P.C César Vladimir León Polo en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete, dándole las gracias por los servicios prestados; otorgándose el plazo estipulado para la entrega y recepción de cargo en cumplimiento a la Directiva N° 03-2014-MPC.

ARTÍCULO 2°.-DESIGNAR a partir de la fecha a la C.P.C. Edith Roxana Quispe Guerra, en el cargo de confianza de Sub Gerente de Contabilidad y Costos de la Municipalidad Provincial de Cañete, bajo los alcances del Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo N° 1057, CAS confianza. En mérito a la licencia por maternidad otorgada mediante Resolución de Alcaldía N° 243-2021-AL-MPC.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Cañete, accionar lo conveniente para el cumplimiento de la presente resolución, conforme a su competencia.

ARTÍCULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a las partes interesadas y a las distintas unidades orgánicas de la Municipalidad Provincial de Cañete, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO 5°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística, la publicación del acto resolutorio en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL